

NUMERO 103.

Impugnacion de algunos errores políticos que fomentan la insurreccion de Nueva España por el Dr. D. Florencio Perez y Comoto.

Impugnacion de algunos errores políticos que fomentan la insurreccion de Nueva España. Por el Dr. D. Florencio Perez y Comoto, de la real sociedad patriótica de la Habana, y consultor de la economica de Guatemala.

Al excelentísimo señor Don José Mariano Almansa por su acendrado patriotismo y por la amistad que le merec Florencio Perez y Comoto.

Parecer del señor Dr. D. José Mariano Beristain, dignidad Arcediano de esta santa iglesia Metropolitana.

Excelentísimo señor.

Sin embargo de que el día 15 del corriente recibí el superior decreto de V. E. en que se sirve remitir á mi censura el papel que ha escrito con el título de: "Impugnacion de algunos errores políticos que fomentan la insurreccion de Nueva España," el Dr. D. Florencio Perez y Comoto; no lo devuelvo hasta hoy, contra la costumbre, que en semejantes casos he procurado observar, de decir á V. E. mi dictamen con la mayor prontitud; porque mi salud quebrantada me obligó salir al campo unos pocos dias; y porque en ellos quise examinar muy detenidamente el expresado escrito, que á primera vista me pareció contener doctrinas y puntos muy graves é interesantes. Lo he leído no solo con atencion y meditacion, sino con gusto é interés, los mas vivos. El Dr. Comoto está alta y solidamente empapado de la mejor doctrina de los publicistas: la aplica con oportunidad, y la explica con una facilidad admirable. Su pluma al paso que destila miel y aceiyte, es una espada de dos filos que penetra hasta lo intimo del alma. Ni unos podrán leer su im-

pugnacion sin conmoverse, ni otros sin quedar convencidos. ¡Que sabemos, Sr. Exmo., si estaba reservado al Dr. Comoto el triunfo de atraer al partido de la razon muchos entendimientos extraviados? Yo á lo menos, por el juicio que he formado de su papel, lo espero; y V. E. á los innumerables medios de que se ha valido para el mismo objeto, añadirá el de conceder su superior licencia para la impresion que solicita este celoso y benemérito ciudadano.

México 24 de agosto de 1812.—Excelentísimo señor.—Dr. José Mariano Beristain.

El Exmo. Sr. virey D. Francisco Xavier Venegas, visto el parecer del Sr. Dr. D. José Mariano Beristain, concedio su superior licencia en decreto de 26 de agosto de 1812.

La historia del pueblo romano, que ha presentado á las naciones cultas el grandioso cuadro de las virtudes cívicas, que ha transmitido á la posteridad exemplos inimitables del heroísmo, del valor y del poder; el pueblo romano, que dió leyes al septentrion y que llevó sus armas vencedoras hasta el mediodia, si bien ha sido el objeto de la admiracion y del respeto de las futuras edades, dexó tambien tristes lecciones del desenfreno de un pueblo desmoralizado, del imperio de las pasiones humanas, y del partido que en circunstancias tales supieron sacar los hombres atrevidos, para constituirse en tiranos y para derrocar una constitucion, que dió la gloria y esplendor á la primera nacion del universo.

En efecto, la proscripcion de Sila, la crueldad de Mario, las tramas de Catilina, el re-

cor de Clodio, la ambicion de Julio Cesar, la venganza de Marco Antonio, y la debilidad de Octavio, hacen el mas terrible contraste con las virtudes de Ciceron, con la grandeza de Pompeyo, con el caracter de Caton, y con la politica de Atico.

Ni la firmeza de los unos, ni el amor y la virtud de los otros, ni el arrojo de Casca, ni el puñal de Bruto, pudieron contener el impetuoso oleage de la ambicion; y el génio revolucionario desterró para siempre de aquel delicioso clima la riqueza, el poder y la sabiduria, para subrogar la ignorancia, la miseria y la esclavitud.

La historia de los tiranos y de las revoluciones políticas demuestra evidentemente los terribles males que ha causado en las sociedades el desorden de los romanos, y ella nos enseña que la primera ciudad del mundo conocido fué la escuela cruel donde aprendieron los hombres á romper las suaves ligaduras que los unen en sociedad, para asegurar sus propiedades, para conservar la libertad individual y para merecer la confianza mútua de sus conciudadanos.

Tan sagrados derechos no serian nunca respetados en el solo orden de la naturaleza, si un principio convencional dirigido por la razon y excitado por el convencimiento, no hubiese previsto la necesidad de establecer un sistema social que al paso que diese toda la firmeza necesaria á los intereses públicos, fuese el mas sólido garante de la seguridad individual.

Asi es que la naturaleza de este acto se determina por la agregacion de una suma de fuerzas capaz de proteger y de defender la persona y bienes de cada particular, pues que la libertad y el poder de cada miembro se somete á la alta y suprema direccion de la comunidad.

Mas como semejante asociacion seria tan precaria, como son insubsistentes las opiniones de los hombres, cuando han de rozarse con encontrados intereses, preciso era que hubiese una potencia capaz de conservar la fuerza física y el poder moral del cuerpo político; tal fué pues, el establecimiento de las leyes, y ellas son las que convierten la asociacion civil en un estado cualquiera que sea su forma de gobierno.

El solo establecimiento de la ley constitucio-

nal seria un medio debilísimo de conservar el estado si no hubiese una autoridad tan soberana y prepotente que obligase á cada ciudadano al religioso cumplimiento de su primitiva deliberacion: del modo mismo que el diestro constructor de una nave concluye su obra tan perfecta como hermosa, sin que sepa darle la prodigiosa direccion y aquel encantador animado movimiento que la conduce desde el uno al otro polo, porque es reservada esta sublime facultad al habil piloto; asi tambien la nave del estado concluida por la convencion y perfeccionada por la ley, no puede tener la uniforme y regular direccion que necesita sin que haya un impulso superior que la mueva y encamine, y he aqui la necesidad del poder ejecutivo.

Está fuera de mi profesion y del alcance de mis talentos deslindar si la division de poderes es preferente al lleno de la soberania representativa, y el gran problema político de las ventajas que ofrece el gobierno monárquico, ha de resolverlo el partido que tomaron casi todas las naciones del universo.

Sin necesidad de ocurrir á la historia antigua es fácil convencerse de esta verdad observando que la desgraciada Francia, ha querido arrastrar las cadenas que le ha puesto un tirano, antes que continuar baxo el sistema democrata que dió principio á la desolacion francesa y por el que corrió henchido de sangre patriota el caudaloso Sena.

Es pues visto, que el estado de naturaleza no es inherente al hombre, porque no corresponde á la grandeza de su Criador ni á la nobleza de su ser, por el cual se distingue de un modo soberano de todos los vivientes animados.

La religion y el carácter civil hacen esta prodigiosa metamorfosis; por ellas se ejercitan y desarrollan sus facultades, se ennoblecen sus sentimientos, su alma se eleva, se deifica y se constituye un ser casi divino. ¡Quando me ocupo de ideas tan sublimes, al paso que me anoda la verdad y la grandeza de nuestra religion, me confunde y aterra la secta de los Atheos!

Si pues, el hombre es una fiera en el estado de naturaleza, porque solo la sana moral y la

educacion pone freno á sus pasiones, preciso es convenir que vuelve á su primer estado cuando hace infraccion de la ley y cuando menosprecia la religion; en uno y otro caso haciendose comun el delito se fomentan las rebeliones, se dá lugar al cisma y se produce la anarquia.

Tristes y funestas consecuencias, pero por desgracia muy ciertas, y son tanto mas sensibles cuanto que en el suelo mexicano, en el pais de la abundancia y de la paz, en la tierra escogida de MARIA vemos comprobada la facilidad con que ciertos hombres vuelven al estado incivil, cuando se separan de sus primeras y mas sagradas obligaciones.

Ello es cierto que muchos individuos pueden tener una voluntad particular que se pone en contradiccion con la general luego que entienden que sus intereses propios resisten la observancia del contrato, pero es tambien innegable que el cuerpo político, es decir, la suma de los contrayentes, tiene un derecho irresistible, superior y ejecutivo para obligar á obedecer la ley convencional á cualquiera que trate de separarse de ella.

Esta admirable concordia del interés público con el privado, esta sublime armonia de las partes con el todo, es precisamente la mas firme basa de la vida civil, es la que hace inviolables los derechos del ciudadano, y es el muelle real que dirige los movimientos reglados de la gran masa del estado.

Los límites del poder, las obligaciones del pueblo, el ejercicio de los actos de soberania, el derecho público, el de guerra, el de gentes &c. no son otra cosa que el resultado de la primitiva union y una consecuencia necesaria á su conservacion.

Los que resisten la observancia de estos principios, los que atacan la seguridad pública, los que trastornan el órden civil, menosprecian las leyes y procuran la desunion, destruyendo las relaciones sociales, son unos rebeldes, traidores á la religion y á la patria, enemigos declarados de sus conciudadanos; desde cuyo momento deben perder los derechos que gozan los demas miembros del cuerpo colectivo á que corresponden.

Tal es la miserable situacion á que están re-

ducidos hoy esos millares de hombres ilusos y frenéticos, que vagando por los campos pretenden llevar á cabo el cruel, horrible é infernal proyecto que concibió la desorganizada cabeza, el corazon viperino y el alma inmoral del cura Hidalgo.

Antes de entrar en materia ha sido preciso demostrar elementalmente los vínculos que nos unen en sociedad á todos los ciudadanos, cualquiera que sea nuestro rango y condicion; no porque pretenda ostentar literatura, ni hacerme autor de doctrina que es bastante conocida de todos, sino porque quiero defenderme con las mismas armas con que suelen atacarnos; yo sé porque escribo y sé con quien hablo, tengan pues alguna indulgencia los que no están en este caso.

Si las máximas expuestas tienen toda la firmeza que respetan y declaran los publicistas de todas las naciones; si la verdad de ellas se deduce del resultado mas que del cálculo; si filosóficamente discurriendo son sus consecuencias legítimas y naturales, y si es exacto el enlace de estas ideas, preciso es preguntar á cierta clase de insurgentes ¿qué derechos ó dió naturaleza para resistir la fuerza del contrato y el poder magestuoso de la ley?

La igualdad de derechos que declara el sistema constitucional, y por la que entienden estos hombres ignorantes que están facultados para disolver el estado, ó sea lo que ellos llaman para vivir independientes, es precisamente la que menos los autoriza, y la que mas los liga á la observancia de las leyes.

La igualdad social no los hace ciertamente superiores á los demas, ni dueños de la voluntad de millones de fieles americanos que son consecuentes con sus principios, que aman la paz, y que por ella han derramado tan heroica como virtuosamente su sangre, sangre preciosa que pide al cielo venganza y que reclama nuestra eterna gratitud!

En tanto goza el ciudadano la igualdad de derechos en cuanto respeta la constitucion, mas cuando llega á violarla pierde las prerogativas civiles, y es solo un hombre criminal, para con el que ningun compromiso le queda al cuerpo moral.

Abstraccion hecha de esta verdad y concediendoles por un instante que continúan y subsisten en el nivel político, por este mismo principio carecen de facultad y de accion para resistir la opinion pública, para desquiciar los fundamentos constitucionales y para erigirse en legisladores.

Si la opresion y la esclavitud que se dice sufrieron los hijos de Nueva España baxo la mala administracion de un gobierno arbitrario pudo provocar la insurreccion, tiempo hubo mas oportuno de exhalar las quejas y medios mas honestos de expresarlas; rebatir de un modo concluyente este grosero error y desmentir tan falso pretexto, solo es dado á la juiciosa y sólida pluma de Filopátrio,¹ y al fuego santo de Quintana.

Ni el pretendido derecho natural americano, ni la exagerada rivalidad de uncs y otros españoles, ni los abusos ministeriales fueron el origen de las desgracias que lloramos, y que han cubierto de luto para siempre el tierno corazon de los hombres buenos: la prostitucion, el crimen y la inmoralidad de uno solo que temió al terrible brazo de la justicia, hizo levantar el grito horrendo que ha resonado desde las orillas del mar pacífico hasta las riberas del seno mexicano.

Este contagio político mas rápido en sus progresos que el contagio animal, ha causado á la sociedad una enfermedad tan grave y peligrosa, que hubiera acabado con su existencia si la poderosa accion de los remedios aplicados oportunamente no la hubiese salvado del riesgo ejecutivo: la convalecencia es sin embargo delicada y tardia, porque algunos miembros de este cuerpo han quedado muy lastimados. ¡Dios quiera que yo pueda contribuir á su entero restablecimiento!

Antes que en el monte santo de las Cruces se hubiese redimido nuestra vida física y civil con la noble sangre de tantos virtuosos americanos; antes que en Aculco se hubiese fixado la suerte de este hermoso reyno; dixé en el discurso patriótico, que tuve el honor de circular y el público la bondad de acoger benignamente

¹ El Sr. Dr. D. José Mariano Beristain, arcediano de esta santa iglesia Catedral.

te, "que si la fuerza física fuese la sola que hubiera que vencer, muy corto seria el tiempo que debiera emplearse en destruirla, pero que desgraciadamente era mayor el enemigo de lo que aparecia, porque no era facil calcular el influxo y el poder de su fuerza moral."

Cual fuese entonces mi justo recelo, y cual el valor de mis expresiones, lo dicen dos años continuos de turbulencia, desgracias é insurreccion, y lo dice tambien el extravio de la opinion de la muchedumbre de insurgentes asi públicos como disimulados.

Es inútil el racionio para los primeros, pero aún es tiempo que el lenguaje de la razon y de la verdad, aunque desnudo de las flores de la elocuencia, exerza su soberano imperio en los segundos, y que la fuerza irresistible de la justicia de nuestra causa se imprima en el corazon de estos hombres descarriados.

Compatriotas amados, os habla un europeo, pero un europeo que debiendo su vida civil á este reyno, jamás será ingrato al aprecio que ha merecido de vosotros; lo confieso y confesaré eternamente con toda la efusion de mi alma, asi como protesto que es mil veces preferir la cruel muerte que sufrieron mis compañeros, á la infamia de vivir entre esa turba de hombres corrompidos y obcecados.

No es mi pluma venal ni mercenaria, ella está conforme con mi opinion, y siempre seré muy consecuente y muy firme en mis principios, principios que estan arreglados á la política y á la moral, y que solo puede desconocerlos el hombre delincuente.

Un momento de detenida reflexion hará conocer los verdaderos y sólidos intereses nacionales; la religion, la humanidad y la conveniencia pública claman imperiosamente por el dia feliz que destierre para siempre las calamidades que nos abrumen; sigase pues á esta horrenda tempestad un tiempo apasible y sereno, y la íntima y cordial union de nuestras voluntades formen el iris de la paz que alegre este horizonte político.

Tiempo es ya de abrir los ojos á la luz de la razon, y de que los ayes lastimeros de las victimas inmoladas al capricho, á la ambicion y á la ignorancia hieran el alma endurecida de esos

hombres crueles y sanguinarios: la sangre que corre desde Sonora hasta Orizava va escribiendo con caracteres indelebles la ingratitud y la perfidia de los malos, al paso mismo que en su humeante curso pide al Eterno que venga la desgracia de los buenos.

Libre nueva España de los horrendos estragos de la guerra, gozando de la abundancia y de la riqueza, que no es dada en estos días a las demás naciones, descansando tranquila en la seguridad de las leyes, y en la fidelidad de sus moradores, ¿qué destino fatal pudo destruir la obra de tres siglos, y hacer que el imperio de Marte ocupe el trono de Ceres y destruya los alcázares de Flora?

Cuando Roma en iguales circunstancias temió perder su libertad y su poder; cuando las facciones de sus provincias anunciaban la destrucción de la capital misma; cuando la constitución y las leyes eran un ente de razón; cuando cada caudillo era un soberano, y todos trabajaban de consuno para ser esclavos de un déspota, dixo Cicerón¹ lo que debe repetirse hoy en este desgraciado reyno: "al estrépito de las armas suceda ya el plácido descanso de la paz, y triunfen de las pasiones la moral y la recta razón."

Si los facciosos se desentienden de la importancia de esta saludable máxima, no es posible restablecer el orden público, ni evitar la efusión de sangre porque los que empezaron a deramarla son los que deben dexar de la mano la exterminadora cuchilla que la vierte. A la dignidad nacional, al decoro soberano, a la seguridad pública, y a la conservación del estado conviene, que el superior gobierno dirija el poder militar repeliendo la fuerza con la fuerza para conservar la integridad y la unión de estos dominios y para hacer respetable el templo augusto de las leyes.

Es innegable que la equidad y la misericordia han de alternar con la rectitud y con la justicia, y así es, que olvidando aquella juicio-sa confianza y aquel noble orgullo que inducen siempre la razón y las victorias, se han prodigado los indultos de un modo tan recomendable como asombroso.

¹ Cedant arma togae concedat laurea linguae.

Si pues el perdón tan generosamente ofrecido, como religiosamente aplicado, no ha podido contener la audacia y torpe empeño de los enemigos de la religión y de la patria, ¿qual puede ser el medio de evitar la efusión de sangre que tanto declaman los que fueron insensibles a la que inocentemente se derramó en Granaditas, Guadalajara, Valladolid y Tehuacan, y a la que incesantemente corre fuera de las acciones de armas?

Las impertinentes reclamaciones del derecho de guerra insinuadas a favor de los insurgentes, suponen cuando menos una ignorancia absoluta de aquel principio, y una refinada malicia en confundir las acciones militares con las rebeliones, los atentados y los crímenes de una rebelión.

La guerra, dice un político, es una relación de estado a estado en la que los miembros de cada uno son accidentalmente enemigos, no como ciudadanos sino como soldados, no como individuos particulares sino como defensores de la patria; así que las riñas, desafíos, y turbulencias parciales no constituyen un acto de guerra, porque ésta depende de la relación de las cosas y no de la de los hombres, y porque últimamente una potencia no puede tener por enemigo sino otra potencia.

Es pues fuera de cuestión que este pretendido derecho es imaginario, toda vez que no existe entre nosotros ese supuesto estado de guerra: aquí las armas obran por un principio muy distinto, y con mayor y mas conocida justicia que la que las dirige en las hostilidades contra otra potencia; es necesario un poco de tiempo para que yo pueda desenvolver y aclarar mis ideas.

El exemplo de todas las naciones y de todas las edades nos hace conocer que baxo el gobierno monárquico, baxo el sistema de aristocracia, en las constituciones democráticas, y también en los gobiernos mixtos, es siempre necesaria la fuerza armada, cualquiera que sea la extensión de su imperio y sean las que fueren las relaciones que guarde con las potencias vecinas ó distantes.

La conservación del estado es el principio único que determina estas anticipadas preven-

ciones, pero el estado no solo pelagra por la agresión del extranjero, sino que desgraciadamente fluctúa muchas veces por las convulsiones interiores; en el primer caso, todo movimiento de armas es una verdadera hostilidad; en el segundo, es un mero procedimiento de justicia para imponer el orden, para castigar el crimen, y para conservar la unidad nacional.

De aquí emana la legítima, legal, y justa facultad con que las tropas reales castigan al delincuente cuando le encuentran con las armas en la mano ó cuando está justificado el delito de infidencia en el grado que determinan sus instrucciones: el rebelde, el traidor a la religión y a la patria es un miembro podrido de ella, y la conservación del estado es ciertamente incompatible con la suya: necesario es que uno de los dos perezca.

El derecho de guerra no envuelve en sí el de vida y muerte, sino en cuanto el contrario con las armas en la mano es un instrumento de ofensa; mas cuando las depone y se rinde dexa de ser enemigo, es solo un hombre contra cuya vida no hay autoridad que pueda ni deba atentar.

Esta doctrina tan constante como cierta prueba hasta la evidencia que el derecho de vida y muerte es privativo de la soberanía nacional no en razón de sus altas prerogativas, sino en fuerza del poder de la ley convencional dirigida a la pública seguridad y a la conservación de su propia existencia: prueba igualmente que en acción de guerra puede quitarse la vida al enemigo, pero que la sola declaración de ella no es bastante para disponer de la última suerte del hombre.

Por lo mismo precede el aviso a la hostilidad, y el príncipe que sin este previo anuncio invade un territorio deteniendo las personas ó bienes de otros vasallos, y disponiendo a su antojo de las vidas de aquellos pacíficos habitantes, no obra como soberano sino como un particular, ó por mejor decir, como un bandido que merece la execración pública y que no puede esperar la mas pequeña consideración de la potencia agraviada, en cuyo caso está hoy el tirano de la Europa.

Si tal es el rigor del derecho de guerra reco-

nocido y respetado entre todas las naciones cultas, ¿cual será la autoridad con que proceden los insurgentes, y cuales los principios de política y de moral que regulan sus crueles resoluciones para asesinar a sangre fría a los pacíficos é inocentes habitantes de este reyno? ¿Ni que fueros ha de guardar el gobierno a los que no tienen otro carácter ni otra investidura que la que emana del crimen y de la traición?

Por estos invariables principios deben desestimarse como ridículas y degradantes las subversivas especies, alguna vez esparcidas, de armisticio y capitulación, porque no siendo estos actos otra cosa que la derivación natural del estado positivo de guerra, no pueden tener lugar en los casos de rebelión.

Las leyes protectoras siempre de la virtud y del mérito, condenan del modo mas terrible a los que separados de tan sagrados deberes atacan la seguridad pública y propenden a la disolución del estado cualquiera que sea la representación civil que gocen en la sociedad.

En ella son unos nuestros derechos y unas nuestras obligaciones, porque los intereses son comunes, y de su consonancia resulta la utilidad particular; toda teoría contraria a estas saludables máximas es inductiva de sedición.

Causa rubor que en el siglo diez y nueve renazca la cuestión de inmunidad olvidada en las academias, y que la resuelve la dulce memoria de Constantino y Justiniano; y la consolida la piedad de todos los príncipes cristianos. No es de mi objeto, ni lo permite la naturaleza de este papel subir al origen de la inmunidad eclesiástica, escribo como político y debo abstenerme en cuanto sea posible de rozarme con otras materias.

La diestra pluma de un amigo mío¹ que se ocupa de este asunto hará las mayores explicaciones interin que yo me contento con indicar debilmente algunas ligeras observaciones, pero siempre arregladas a el plan sistemático que me he propuesto seguir.

Elevado el hombre a la sagrada dignidad de ministro de Jesucristo conserva en el estado la

¹ El Sr. oidor Don Pedro de la Puente, superintendente de policía.

representacion de ciudadano, continúa en el goce de los privilegios generales que la sociedad establece, vive baxo la proteccion de las leyes, y disfruta tranquilamente de sus propiedades á la sombra del gobierno que vela por su seguridad y conservacion.

Antes de subir al sacerdocio contrajo obligaciones con el estado de las que no puede desentenderse, ni conozco sobre la tierra una autoridad capaz de dispensarlas sin que renuncie á las ventajas sociales y dexa de disfrutar los bienes que goza la comunidad, en una palabra sin que quede segregado del cuerpo moral y colectivo á que pertenece.

Asi como su exaltacion al altar no anula el contrato y la nacion le conserva el goce de ciudadano protegiendo sus prerogativas, asi tambien el eclesiástico no puede desprenderse de sus primitivas relaciones, antes bien está mas obligado que nunca al religioso cumplimiento de ellas.

Si en su primer tiempo lo unia al estado el derecho natural y civil, despues está comprometido por el canónico que le prescribe la necesidad de respetar y obedecer la suprema autoridad temporal protectora de la iglesia santa, coservadora y defensora de la pureza de nuestra religion.

Los católicos¹ somos á un mismo tiempo individuos de dos grandes sociedades, la iglesia y el estado: somos respecto de la potestad espiritual miembros de la iglesia, y respecto de la temporal miembros del estado, por manera que los límites de cada poder estan expresamente demarcados.

En efecto, la primera no puede conocer en los negocios temporales, asi como la segunda no exerce imperio en las cosas puramente espirituales: mas un tiempo de turbacion y de desorden pretende confundir estos principios y alterar la armonia y buena correspondencia de las dos potestades; se solicita destruir el poder soberano y aniquilar su misma esencia eximiendo á los eclesiásticos *del alto dominio real* y haciendo accesorio un poder que es absoluto é independiente.

San Pablo dice "toda alma está sujeta á las

¹ Covarrubias. Recurso de fuerza en su discurso preliminar § 1.

potestades soberanas; quien á ellas se resiste, se resiste al mismo Dios, temed si haceis mal porque el príncipe no lleva en vano la espada," y San Bernardo penetrado de la fuerza de las palabras del apóstol pregunta á los obispos de su tiempo; "¿quien nos ha eximido de esta regla general que comprehende á toda especie de personas?"

Reconoció el hijo Dios la potestad de su inicu juez; convino la iglesia en la autoridad de los tribunales seculares; desterró Constantino á los obispos Eusevio y Teognis; declaró el concilio de Nicéa la autoridad imperial contra los prelados perturbadores de la tranquilidad y seguridad pública, y últimamente San Atanasio y San Silvestre¹ comparecieron ante el emperador para indemnizarse de las falsas acusaciones que les hicieron sus enemigos; y será posible que en nueva España se pretenda separar de la potestad secular á los eclesiásticos que olvidados de sus primeras obligaciones procuran la destruccion del gobierno y el trastorno del orden social?

Preciso es confesar que el privilegio del fuero temporal eclesiástico, es el efecto de la espontanea voluntad y de la graciosa condescendencia de los príncipes cristianos: asi lo reconocieron los apóstoles, la primitiva iglesia, los sumos pontífices y los concilios, sin que jamas se hubiese considerado de derecho divino hasta tanto que la disciplina eclesiástica fué alterada por las falsas decretales.

La inmunidad eclesiástica consiste en el libre y privativo ejercicio de la potestad espiritual en cuanto dice relacion con la salvacion de las almas, pero creer que sus atribuciones pueden limitar el poder soberano ó proteger el crimen por medio de la impunidad, es un error grosero tan contrario á la política como ofensivo al dogma y á la verdadera disciplina.

El contrato remuneratorio cualquiera que sea su pretendida extension pierde toda su fuerza cuando ha sido violado; de otro modo sería suponer firme y valedera una convencion siempre gravosa á una de las partes y en todo útil y favorable á la otra.

Son por consiguiente débiles y temerarias las

¹ Teodoro lib. 1 cap. 36.

invectivas hechas contra el justo, legal y premeditado bando de 25 de Junio, cuyo tenor es conforme al espíritu del evangelio, á la verdadera inteligencia de los cánones, y no contradice de modo alguno el decoro y dignidad de la disciplina eclesiástica.

Censurar las disposiciones del superior gobierno es siempre contrario al orden y á la obediencia que debemos prestar á la legítima autoridad, pero herir abiertamente una providencia hija de la mas profunda meditacion y dictada con consulta de las primeras dignidades, es una ofensa que envuelve en sí la desconfianza de los gefes, y que se dirige directamente al extravío de la opinion pública.

Es menos malo sufrir los errores del gobierno, cuando los tenga, que inducir en el pueblo la desconfianza de sus operaciones: en el primer caso habrá males, pero en el segundo no habrá bienes, y además se dá principio al desorden, se propende á la anarquía, ó lo que es lo mismo á la destruccion del estado, que es precisamente lo que solicitan ciertos hombres misteriosos que con su sordo murmullo causan mas estragos que los producidos por el cañon sobre el campo de batalla.

Si la insurreccion no hubiese tenido el apoyo de estos falsos predicadores, si ellos mismos entrasen en consideracion de los males que infieren á su patria, ó si no queriendo conservarse entre los buenos, se hubiesen abiertamente alistado baxo las banderas de sus compañeros, nuestras desgracias serian infinitamente menores que las que experimentamos.

Toda la sensibilidad de mi alma está interesada en convencer á esta clase de insurgentes que teniendo la ilustracion necesaria para juzgar con mas racionalidad que yo, viven esclavos de unas baxas pasiones que ofuscan sus talentos y les hacen desconocer el poderoso influxo de la justicia y de la razon.

No se crea que el interés individual mueve mi pluma con preferencia á los sagrados derechos sociales que he pretendido defender: por mi profesion y por mi carácter vivo en la sociedad libre de toda mira ambiciosa, y solo procuro y quiero la conservacion de esta patria que aprecio y amo como propia y á la que es-

toy unido por los sagrados vínculos de sangre, de religion y de leyes.

Cual los griegos encerrados en la caverna de Cyclope esperaban tranquilos su turno para ser devorados, asi tambien yo condenado á muerte, porque no debo mi cuna á este suelo, esperaria con frente serena y con alma muy firme el pequeño sacrificio de mi vida si ella pudiese terminar tantas calamidades.

Ese terrible y cruel anatema de proscripcion, sangre y muerte fulminado contra los infelices europeos perseguidos por un tirano en la antigua España y odiados en la nueva por los facciosos, no es capaz de imponerme silencio ni de contener el torrente de las justas quejas que exhalaré ante Dios y ante los hombres todo el tiempo que dure mi existencia.

Yo la desprecio si para conservarla he de olvidar lo que debo á la religion, á la patria, á mis conciudadanos, y á mis principios: cualquiera que sea la conclusion de este negocio, seré siempre vasallo de Fernando ó de su legítimo sucesor; seré un miembro del estado español, obediente á las decisiones de la masa común, y estaré conforme con las leyes constitucionales: vivo en el rincón de mi casa y en el dulce trato de mis buenos amigos con mas placer y tranquilidad que la que pueden figurarse esas fogosas cabezas que esperan progresar con las ruinas de su patria.

Si la cualidad de europeo nos priva de los derechos que naturaleza nos ha concedido; si perdemos la representacion de ciudadanos; si cual los hombres mas criminales sufrimos la confiscacion de nuestros bienes, se nos niega la hospitalidad y se atenta contra nuestras vidas, ¿qué derechos pueden conservar nuestros hijos, ni qué carácter civil gozarán los que no pueden recibirlo de sus padres?

La generacion española americana que es la mas ilustrada parte de este reyno no tendrá positivamente derechos legítimos sobre él, si su adquisicion en favor de la península es insubistente, pues que los americanos solo deben reclamar los que les fueron transmitidos por sus mayores.

Exceptuando los indígenas, todas las demas castas que pueblan este vasto territorio reco-